

## Bajo La Ley de Derechos Humanos de Alaska y (AS 18.60.220)

### Título VII de la Ley Federal de Derechos Civiles,

## ACOSO SEXUAL ES LEGAL.

Si has sufrido:

- Avances sexuales no deseados;
- Solicitudes de favores sexuales;
- Comentarios sexuales o conducta que interfiera con su trabajo o crea un ambiente de trabajo hostil;
- Su empleador ha tomado decisiones sobre su trabajo basándose en si aceptó o rechazó insinuaciones, comentarios o conductas sexuales.

## Puede que seas víctima de acoso sexual.

Si crees que pudo haber sido acosado sexualmente, comuníquese con la Comisión de Derechos Humanos de Alaska. Se aplican estatutos de limitación.

## Las represalias por quejarse de acoso sexual son ILEGALES.

Es ilegal que su empleador lo despidiera o tome otras medidas en su contra por usted denunciar o cooperar al acoso sexual.

## Comisión Estatal de Derechos Humanos de Alaska

800 A Street, Suite 204 Anchorage, AK 99501  
Toll Free 800-478-4692  
In Anchorage 274-4699  
<https://humanrights.alaska.gov/>

## Aviso Para los Empleados

Como empleado de esta compañía, están cubiertos por seguro por desempleo. El programa de Seguro por Desempleo administrado por la división de servicios de empleo y formación del Departamento de Alaska de Trabajo y Desarrollo Laboral.

El objetivo del Seguro por Desempleo es brindar un reemplazo parcial del salario entre trabajos. Si una empresa tiene que reducir salarios o horas, o despiden temporalmente a los empleados, el seguro por desempleo ofrece a los trabajadores seguridad financiera y poder de compra temporal para poder permanecer en la comunidad. Esto, a su vez, ayuda a las comunidades a conservar a sus trabajadores y capacitados. Los pagos del Seguro por Desempleo protegen la economía en las comunidades de Alaska hasta que los trabajadores desempleados vuelvan a encontrar el empleo. El Seguro por Desempleo ayuda a reducir los problemas de la comunidad y de la familia causados por despidos o pérdidas de trabajo.

Amos, usted y su empleador pagan las primas de Seguro por Desempleo (Impuesto). Usted paga aproximadamente el 27% y su empleador paga el 73%. En términos generales, si usted recibe una notificación de Seguro por Desempleo, recibirá tanto o más que lo que pagó en el programa durante el año. Su empleador puede retener de sus ingresos la parte que corresponde al empleador del Impuesto de Seguro por Desempleo. El salario que exceda el salario gravable anual máximo establecido cada año calendario no está gravable. La base de salario gravable anual máximo del año en curso y años anteriores y la parte que corresponde al empleador de las tasas de Impuestos de Seguro por Desempleo se publican en la página web del Impuesto de Seguridad en el Empleo en: [labor.alaska.gov/employment/tax/](http://labor.alaska.gov/employment/tax/).

Tal como ocurre con todo seguro, usted debe reunir ciertos requisitos para poder gozar de los beneficios. Debe haber tenido ingresos en trabajos que tienen la cobertura de la ley, debe presentar su reclamo para el seguro por desempleo y registrarse para trabajar ante el Servicio de Empleo de Alaska o su sindicato. También debe estar listo, disponible y ser capaz de aceptar un trabajo que se adapte a sus necesidades. Si usted rehusa o se desentende de su último trabajo, si usted alguna vez fue despedido o no le permitieron aceptar un trabajo de tiempo completo, es posible que no reúna los requisitos para acceder a los beneficios de una manera inmediata.

Para presentar un NUEVO reclamo o VOLUNTARIAMENTE un reclamo ya existente en Alaska para acceder a los beneficios de Seguro por Desempleo, vaya a [labor.alaska.gov/employment/benefits/](http://labor.alaska.gov/employment/benefits/) (beneficios de desempleo en línea).

Para presentar para UI por teléfono y por toda otra área de asistencia UI, contacte su centro local de reclamo de UI. Los números de teléfono se encuentran a continuación. Si usted no vive en una de las ciudades abajo, use el número general.

Anchorage (907) 268-4700 Juneau / Tierra de Alaska (907) 465-5500  
Fairbanks (907) 451-2871 Todas las otras áreas en Alaska: (888) 252-2857

Numero telefonico gratuito para comunicarse con Relay Alaska para TODDTT (800) 770-8703 voz (800) 770-8555.

Podrá tener derecho a recibir un reembolso que proviene de un exceso de contribuciones de los empleadores o Fideicomiso de Seguro por Desempleo si usted tuvo dos o más empleadores en un año calendario, sus rendimientos exceden el máximo anual de impuestos del empleado y el su sueldo es de \$5 o más. Para el año en el que usted reciba un reembolso, la fecha límite de presentación de impuestos federales es el 15 de abril del año siguiente. Si el reembolso que usted recibe más del máximo legal de deducción que corresponde al empleado, el empleador deberá reembolsarle el exceso de deducción que se le hicieron.

Para recibir una Solicitud de reembolso para un empleado, escriba el Departamento del trabajo de Alaska y el desarrollo de la fuerza de trabajo en P.O. Box 11509, Juneau, AK 99812 o envíe un correo electrónico indicando "Tax" a [esd.tax@alaska.gov](mailto:esd.tax@alaska.gov) o descargue y fomulemos en: [labor.alaska.gov/employment/return\\_tax.html](http://labor.alaska.gov/employment/return_tax.html).

Se exige por ley a todos los empleados de Alaska que paguen impuestos de desempleo por adelantado.

Programa/empleador que ofrece igualdad de oportunidades. La ley y los servicios disponibles están disponibles a solicitud de las personas discapacitadas.

 ALASKA DEPARTMENT OF LABOR A DIVISION OF EMPLOYMENT AND TRAINING (Rev. 1/2/24)

## RESUMEN DE LA LEY DE TRABAJO INFANTIL DE ALASKA

RESTRICCIONES DE HORARIO LABORAL: NINGÚN MENOR POR DEBAJO DE LOS 18 AÑOS PODRÁ TRABAJAR MÁS DE 6 DÍAS EN UNA SEMANA LABORAL.

LOS NIÑOS DE ALASKA MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD PODRÁN TRABAJAR SOLAMENTE EN LAS SIGUIENTES OCUPACIONES:

1. Entrega y venta de periódicos.
2. Cuidado de niños, enfermería y empleo doméstico en el caso de una casa privada.
3. La industria del cine, cinematografía, un permiso de trabajo aprobado de la Administración de Recursos y Salarios de Alaska.

NIÑOS DE 14 Y 15 AÑOS DE EDAD: EN UNA ESCUELA. Los niños se limitarán a un total de nueve horas de asistencia escolar más tiempo en cualquier otro trabajo realizado entre las 5 a.m. y las 9 p.m. y a un total de horas trabajado se limitará a dos horas por semana.

EN OCASIÓN DE VACACIONES. Las horas de trabajo se limitarán a 40 horas por semana entre las 8 a.m. y las 9 p.m.

NIÑOS DE 17 AÑOS Y MENORES NO PODRÁN EMPLEAR UN EMPLEO EN:

1. Ocupaciones como conductor o ayudante de vehículos motorizados (cargas restringidas).
2. Ocupaciones que involucren el manejo de explosivos.
3. Explotación minera o ocupaciones en la operación de un ascensor, torre, fábrica de fabricación de productos químicos.
4. Operación de máquinas eléctricas para formar, pulir o cortar metales.
5. Operación de maquinaria con exposición a sustancias radiactivas y a radiación de líneas.
6. Operación de elevadores u otros aparatos eléctricos para pasajeros.
8. Operación de máquinas eléctricas para formar, pulir y cortar metales.
9. Ocupaciones en las que tengan que matar animales, empacar, procesar o obtener subproductos de la carne.
10. Ocupaciones relacionadas con la operación y el mantenimiento de máquinas eléctricas para pasajeros.
11. Ocupaciones relacionadas con la operación de máquinas eléctricas para productos del papel.
12. Ocupaciones relacionadas con la operación de máquinas para hacer y producir similares.
13. Ocupaciones relacionadas con la operación y el mantenimiento de armas circulares, sierras de banda y cortadoras a pultrina.
14. Ocupaciones relacionadas con la operación de máquinas para desmenuzamiento, destriado y despiece de embarcaciones.
15. Ocupaciones relacionadas con las operaciones de lechada.
16. Ocupaciones relacionadas con las operaciones de excavación.
17. Trabajo eléctrico con voltajes que excedan los 220, o coleccionar o reparar cables y partes de componentes involucrando helio y gases inflamables.
18. Ocupaciones relacionadas con la exposición a peligrosos transmutables por tiempo.
19. Ocupaciones relacionadas con la promoción, venta o pedido de combustibles para a partir, o en las que deba actuar como conductor externo.

OCUPACIONES RELACIONADAS CON EL ALCOHOL: Todos los jóvenes de 16 años de edad o menos deben tener un permiso de trabajo presentado ante el Departamento. Si el empleador tiene una designación de mayoraría tiene permiso para vender alcohol, entiendo todos los menores de 17 años de edad deben abstenerse de beber o consumir alcohol.

TABACO Y BOLSITOS TIPI "PULL-TABS": Si un menor de 16 años de edad que tiene permiso para trabajar seis horas consecutivas tiene derecho a 30 minutos de descanso en la jornada laboral.

INDUSTRIA DE MARINHUANA Y CANNABIS: Si un menor de 16 años de edad que tiene permiso para trabajar seis horas consecutivas tiene derecho a 30 minutos de descanso antes de continuar con su trabajo.

ESTADOS UNIDOS FEDERALES SON EN ALGUNOS CASOS MÁS ESTRUCTOS QUE LOS ESTADOS ESTATALES PARA RECIEREN INFORMACIÓN FEDERAL, CONSULTESE CON EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE E.L.A.L. AL 1-866-87-9243

PARA RECIEREN MAYOR INFORMACIÓN CONSULTESE CON: ADMINISTRACION DE HORARIOS Y SALARIOS DE ALASKA

1251 Muldon Road, Suite 113 Anchorage, AK 99504 (907) 268-4900  
1111 W. 8th Street, Suite 302 Juneau, AK 99801 (907) 465-4842  
675 7th Avenue, Station J-1 Fairbanks, AK 99701 (907) 461-2886

## INFORMACION DE EMERGENCIA

MÉDICO  
AMBULANCIA  
HOSPITAL  
POLICIA  
DEPT. DE BOMBEROS  
OTRO

1111 West 8th Street, Suite 304 P.O. Box 11149 Juneau, AK 99811-1149 (907) 465-4850  
1251 Muldon Road, Suite 109 Anchorage, AK 99504 (907) 268-4900  
675 7th Avenue, Station J-1 Fairbanks, AK 99701-4396 (907) 461-2886

Resulten los casos de víctimas mortales o de lesiones que ocurren en hospitalizaciones deben informarse inmediatamente (dentro de las 8 horas) al: División de Trabajo y Desarrollo Laboral de Alaska, Departamento de Normas Laborales y Seguridad al 1-800-770-4640 o a la línea de atención las 24 horas de OSHA al 1-800-321-6742 (AS 18.60.0268)

 ALASKA DEPARTMENT OF LABOR A DIVISION OF EMPLOYMENT AND TRAINING (Rev. 2/2018)

## COMPENSACION PARA TRABAJADORES Aviso para Patronos y Empleados

Este aviso se publica con la intención de representar la ley, y actualizar los requisitos de divulgación de materiales sobre la Compensación para Trabajadores dentro de un estado. Patronos: Cubrir el costo de un seguro de compensación y el certificado de seguro relacionado con las Leyes de Compensación para Trabajadores proporcionadas por su compañía aseguradora al solo de personal.

Empleados: Consulte el aviso sobre cumplimiento y el certificado de seguro proporcionado por la compañía aseguradora de su patrón. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con su oficina de personal.

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

 ©2015 ADP

## Resumen de la Ley de Horarios y Salarios de Alaska

A partir del 1 de enero de 2025, el salario mínimo de Alaska será de \$11.91 por hora.

El Estado de Alaska 23.10.020 – 23.10.150 establece los estándares de salario mínimo y pago de horas extra para emplear sujetos a sus disposiciones. Estos estándares se aplican, generalmente, a todos los empleados. Sin embargo, los conductores de autobús escolar deben recibir como mínimo el doble del salario mínimo de Alaska. A continuación, se indican otras excepciones a los requisitos de salario mínimo.

Los requisitos de salario mínimo y horas extra de Alaska no se aplican a cualquier persona empleada de la siguiente manera:

- En agricultura;
- En la toma de la vida acuática; o la mano recolectora de camarones;
- En servicio doméstico (incluyendo servicios de custodia de niños) en el caso de un artesano de una casa privada;
- Por el gobierno de EE.UU., estatal o local (incluyendo subcontratos políticos);
- En servicio voluntario en las actividades sin fines de lucro de carácter religioso, caritativo, comunitario, organización educativa sin fines de lucro o otro que se relaciona únicamente con las actividades sin fines de lucro de la organización;
- En el caso de una auténtica capacidad ejecutiva, profesional o administrativa, tal como lo definen las normas del Comodoro de Trabajo y Desarrollo Laboral en el F.L.A.S. en ciertos trabajos relacionados con el campo de la informática o como vendedor externo a todo vendedor que trabaja a comisión;
- Jóvenes menores de 18 años de edad empleados medio tiempo durante no más de 30 horas en una semana;
- Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o

Un individuo que es empleado de un concesionario de vehículos de motor y cuyo deber principal es el recibir, armar o pedales de información para el motor; la reparación o el ajuste de los vehículos de motor; el diagnóstico o el mantenimiento de los vehículos de motor y los productos y servicios que son parte de la venta relacionada; o el solicitar, vender, armar o los vehículos de motor; o